MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 118-2022

Guatemala, 15 de febrero de 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, aprobado mediante Acuerdo Gubernativo número 112-2018, se establecen las funciones y ámbito de competencia de cada Dependencia que integra este Ministerio; marco legal que permite el establecimiento de responsabilidades y autoridades de conformidad con la estructura orgánica aprobada en el referido instrumento regulatorio.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Número A-028-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas, se aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), cuyo objeto indica que es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas del control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m), y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, y Acuerdo Ministerial número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo Ministerial tiene por objeto establecer mecanismos para la implementación de la evaluación de riesgos y otros elementos de control interno en el Ministerio de Finanzas Públicas, en el marco del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

Artículo 2. Evaluación de riesgos. Para la implementación de la evaluación de riesgos en el Ministerio de Finanzas Públicas, en cumplimiento a las normas del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de cada Dependencia implementar los mecanismos, controles internos y acciones necesarias para una adecuada gestión

de riesgos, en el marco de su competencia regulada en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio, legislación y normativa vigente aplicable.

Asimismo, se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional a recopilar y publicar la información generada y proporcionada por las Dependencias del Ministerio, con respecto a la evaluación de riesgos según las matrices establecidas.

Artículo 3. Tolerancia al riesgo. Se establece para la valoración relacionada a la tolerancia al riesgo en el Ministerio de Finanzas Públicas, los rangos y criterios siguientes:

Tolerancia al riesgo			
Rango	Criterio	Descripción	Priorización
1 a 10.00	Tolerable	Riesgo residual tolerable que no requiere atención inmediata. Es gestionado razonablemente por el control interno.	Baja Verde
10.01 a 15.00	Gestionable	Riesgo residual que puede ser gestionado a través de opciones de control adicionales o respuestas específicas al riesgo.	Media Amarillo
15.01 en adelante	No tolerable	Riesgo residual no tolerable con mayor exposición a no alcanzar los objetivos, es necesario replantear la estrategia a la respuesta al riesgo. Requiere atención inmediata.	Alta Rojo

Artículo 4. Información y comunicación. La Autoridad Administrativa Superior de cada Dependencia del Ministerio debe garantizar que la información relevante y comunicación que se genera desde el ámbito de su competencia sea confiable y oportuna, para lo cual implementará los controles internos que faciliten la administración de la misma, incluyendo el manejo y resguardo de los documentos de respaldo y uso de formularios autorizados, en cumplimiento a la legislación, normativa aplicable y rendición de cuentas.

Artículo 5. Comité de Ética. Se define la creación y conformación del Comité de Ética del Ministerio de Finanzas Públicas, coordinado por la Dirección de Transparencia Fiscal e integrado por los Directores de Recursos Humanos, Transparencia Fiscal, Asesoría Jurídica, Secretaría General, y Subdirector de Seguridad; con las competencias siguientes:

a) Proponer cambios al Código de Ética institucional y políticas institucionales relacionadas, cuando se considere pertinente;
b) Brindar seguimiento al cumplimiento y divulgación del Código de Ética, según cronograma de trabajo establecido por el Comité;
c) Presentar informe anual a la máxima autoridad sobre la evaluación del cumplimiento del Código de Ética y otros mecanismos institucionales aplicables en el marco del SINACIG.

Artículo 6. Controles internos. La Autoridad Administrativa de cada Dependencia del Ministerio, sin excepción, es responsable de implementar los controles internos y acciones correspondientes para el cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), en el marco de su competencia, legislación y normativa vigente aplicable.

Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Transparencia Fiscal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Financiera y Dirección de Auditoría Interna a implementar las acciones específicas establecidas en el SINACIG, de conformidad con el ámbito de su competencia, legislación y normativa vigente aplicable.

Artículo 7. Transitorio. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de cada Dependencia del Ministerio realizar la gestión de actualización de los manuales administrativos que requieran modificaciones, derivado de la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

Artículo 8. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS